HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 21

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. MANIFIESTA SU BENEPLÁCITO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL PTE. DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS BAJO EL EXPEDIENTE Nº 6960-D-2020.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 18 de febrero de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

El proyecto presentado por el presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Sergio Tomas Massa, Expediente Nº 6960 D 2020, Modificación del Impuesto a las Ganancias; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo aliviar el peso fiscal de los trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas.

Que es de suma importancia instrumentar medidas contracíclicas que resulten conducentes al fortalecimiento del poder adquisitivo de las y los contribuyentes del impuesto y sus familias.

Que para el caso de las trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia, se establece un nuevo piso a partir del cual se pagará el impuesto mediante la instrumentación de un incremento de la deducción especial prevista en el inciso c) del artículo 30 de la ley de Impuesto a las Ganancias.

Que la ganancia neta sujeta al impuesto será igual a CERO (O) para los sujetos cuya remuneración mensual, sin contar el SAC (Sueldo anual Complementario), no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000)

Que en caso de los trabajadores en relación de dependencia supere la suma anteriormente dispuesta, pero no exceda la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL ($173.000) se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a incrementar la deducción en especial prevista en este inciso, para evitar que la carga tributaria del presente gravamen neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial.

Que para el caso de las jubiladas y los jubilados la deducción especifica se eleva al equivalente OCHO (8) veces al haber mínimo es decir PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($152.000) aproximadamente.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

Que el resto de las y los trabajadores, jubilados y jubiladas que superen los pisos iniciados anteriormente mantendrán el beneficio, ya previsto por la Ley referido al incremento automático para sus deducciones para el año 2021, superior al treinta y cinco por ciento (-35%).

Por ello, los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su beneplácito al proyecto presentado por el presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Sergio Tomas Massa, Expediente Nº 6960 D 2020, y las políticas de Gobierno que siguen la línea de dar sustentabilidad al poder adquisitivo de trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas, fortaleciendo así la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los 134 Concejeros Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a manifestar se beneplácito.

Artículo 3º: Apruébese con todos sus vistos y considerandos.

Artículo 4º: De Forma.-

M. SOLEDAD DURANO
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 21-1100-2021.....-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de.....2021.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 22 FEB 2021 ☆

Hora 1041 cont. 18

RECIBIDO